



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** RAP/029/2018

**MEDIO DE IMPUGNACIÓN:** RECURSO DE APELACIÓN.

**ACTOR:** PARTIDO DEL TRABAJO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio PRE/442/18, de fecha del día de hoy, signado por la Consejera Presidenta Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, mediante el cual remite copia certificada del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de los integrantes de la planilla presentada por el Partido del Trabajo, para contender en la elección de miembros del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017- 2018, identificado con la clave IEQROO/CG/A-107/18, aprobado por el Consejo General de dicho Instituto en sesión extraordinaria del día cinco de mayo del presente año. Advirtiéndose que existe relación entre dicha información y el asunto que se sustancia en el expediente citado al rubro. -----

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

**ÚNICO.** Téngase por presentada a la Consejera Presidenta Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, con el oficio y anexo de cuenta; toda vez que dicha información guarda estrecha relación con el asunto que se sustancia en el expediente RAP/029/2018, remítase a la ponencia a mi cargo para que se agregue al citado expediente y surta todos los efectos legales que correspondan. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----